

## SUPLEMENTO

A LA GAZETA DE MADRID

del Mártes 7 de Octubre de 1783.

*Con fecha de primero de este mes ha expedido el Rey nuestro Señor á la Cámara el Decreto siguiente.*

**E**n cumplimiento de lo prevenido en Decreto de 29 de Marzo de este año sobre la nueva planta y escala de Corregimientos y Alcaldías mayores de los Reynos de Castilla y Aragon, ha formado la Cámara las listas que por acuerdo suyo ha pasado á mis manos el Secretario D. Juan Francisco de Lastiri, las quales comprehenden todos los Corregimientos, así Políticos, como de Letras, y todas las Varas de Alcaldes mayores que en los referidos Reynos de Castilla y Aragon corresponden á cada una de las tres clases en que he mandado dividirlos, y los sugetos que han servido y sirven actualmente estos empleos, con expresion de la antigüedad que tiene cada uno en esta carrera. Por estas mismas relaciones me he enterado del excesivo número de Corregimientos y Varas que se hallan vacantes en los expresados Reynos: y considerando que para proveerlos segun el método de consultar la Cámara se ha de tardar necesariamente mucho tiempo, y que entretanto han de vacar otros muchos, aumentándose con esto el perjuicio de mis Pueblos, y el de los sugetos que están sin destino, disipándose y aniquilándose muchos de ellos de Pretendientes en la Corte: y deseando ademas que en lo posible se vaya verificando el citado nuevo establecimiento, he resuelto proveer desde luego todas las mencionadas Judicaturas vacantes con atención á las circunstancias de los mismos Pueblos, y al mérito y antigüedad de los Pretendientes, mejorando á algunos que encuentro perjudicados, promoviendo á otros á las clases que les corresponden, y haciendo circular á los demas en las que han servido, segun lo que dan de sí dichas va-

cantes. A su consecuencia nombro en la Corona de Castilla para el Corregimiento Político de Córdoba á D. Manuel Joseph de Vega Melendez : para el de Ecija á D. Francisco de Carvajal y Mendoza : para el de Truxillo á D. Juan de Cervera : para el de Ronda á D. Pasqual Ruiz de Villafranca : para el de Salamanca á D. Vicente de Saura y Saravia : y para el de Cáceres á D. Joseph Ximenez de Cenarbe. Para el Corregimiento de Letras de Betanzos á D. Santiago de Suso y Anda : para el de Calahorra á D. Antonio de Uris-car de Aldaca : para el de Gibraltar á D. Miguel de la Torre Gonzalez Sardina : para el de Illescas á D. Feliciano de Dueñas : para el de Madrigal á D. Joseph Garcia Leca : para el de Mancha Real á D. Ramon Cid de Araujo : para el de Marvella á D. Nicolas Antonio Mella Carvajal : para el de Villena á D. Joseph Fuentes Mangas : para el de Villarcayo á D. Juan Antonio de Aldama Bustamante : para el de Alhama á D. Miguel Antonio de Bernabeu : para el de Albacete á D. Francisco Xavier Lozano y Avellan : para el de Andujar á D. Pedro Pablo de Pereda y Gutierrez : para el de Bujalance á D. Ramon Patricio Moreno : para el de Carrion á D. Pedro Broto y Mur : para el de la Coruña á D. Francisco Xavier Mosquera de Puga : para el de Huete á D. Joseph Cebrian y Jinto : para el de Iniesta y Villanueva de la Jara á D. Miguel Ruiz de Heredia : para el de Medina del Campo á D. Pedro Agustin de Mendieta y Murga : para el de Molina de Aragon á D. Manuel Ambrosio Fernandez de Nalda : para el de Palencia á D. Baltasar Romero Masegosa : para el de Reynosa á D. Francisco Joseph de Villareal : para el de Velez-Málaga á D. Diego Joseph Carrillo de Rueda : para el de Toledo á D. Gabriel Amando Salido : para el de Olmedo á D. Vicente Sedano : y para el de Segovia á D. Manuel Francisco de Irisarri. Para la Vara de Alcalde mayor de Adra , Berja y Dalias á D. Vicente Sanchez Muñoz : para la de Almansa á D. Martin Alonso de Quesada y Zambrana : para la de Alxeciras á D. Pedro Villaseca Moreno : para la de Badajóz á D. Antonio Joseph Cortés : para la de Cáceres á D. Domingo Diez y Santillana : para la de Canaria á D. Ignacio Antonio Venavides y Mendez : para la de Car-

Cartagena á D. Lorenzo Mardones Salinas : para la de Don Benito á D. Jacobo Troche y Silva : para la de Fiñana á D. Pedro Bayon Ruiz : para la de Fortuna á D. Diego Bajo Mohedano : para la de Lezuza á D. Joseph Guillen de Toledo : para la de Motilla del Palancar á D. Pedro Regalado Hernando : para la de Motril á D. Pedro Regalado Palacios Barreda : para la de Orotava á D. Juan Moreno de Bargas : para la de la Carolina á D. Francisco Vicente Gonzalez : para la de Puerto Real á D. Antonio Caballero de Bolaños : para la de quarto Teniente de Sevilla á Don Juan Fernandez de Mesa : para la de Tenerife á D. Matéo Antonio Barberi : para la de Vera y Mojacar á D. Dionisio Maria Montalvo : para una de Mesta , partidos de Soria y Cuenca , á D. Antonio Marchena Ximenez : para otra de Mesta , partidos de Segovia y Leon , á D. Juan Joseph Triviño : para la de Guadalaxara á D. Juan de Bringas y Ortega : para la de Granada á D. Joseph Duran y Flores : para la de Yepes á Don Baltasar de Tudela : para la de Leon á D. Antonio Fernando Calderon : para la de S. Lucar de Barrameda á D. Francisco Xavier de Chuecos y Monzon : y para la de segundo Teniente de Sevilla á D. Francisco Toral y Almansa.

Asimismo nombro en la Corona de Aragon para el Corregimiento de Letras de Benabarre á D. Pedro Santonja : para el de Borja á D. Manuel Laredo : para el de Onteniente á D. Juan Sebastian Neri y Prado : para el de Alcira á D. Máximo Terol y Domenech : para el de Barbastro á D. Miguel Fernandez de Zafra : y para el de Alcoy á D. Juan Romualdo Ximenez. Para la Vara de Alcalde mayor de Agramunt á D. Alfonso Valenzuela y Cobadela : para la de Balaguer á D. Ramon Texidor : para la de Besalú á D. Antonio Quer y Villaró : para la de Huesca á D. Miguel Notario de la Vega : para la de Lérida á Don Buenaventura Claris y Postius : para la de Mataró á Don Antonio Alcayde : para la de Montblanch á D. Santiago Nuñez de Sta. Maria : para la de Morella á D. Francisco Tabuena : para la de Puigcerdá á D. Nicolas Maria Estevan : para la de S. Felipe á D. Gaspar Jover y Terés :

para la de Tárrega á D. Mariano Verga y Felip : para la de Teruel á D. Manuel de Noreña Gonzalez : para la de Vich á D. Francisco Carballo de Ledesma : para la de Grannollers á D. Mariano Villellas de Mola : para la de Igualada á D. Joachin Galvez y Santillana : para la de Alicante á D. Epifanio Fortuni : para la de Barcelona á D. Andres de Ciria : para la otra de Barcelona á D. Pedro Andres Diaz Sanchez : y para la de Calatayud á D. Joseph Xavier de la Gándara y Salazar.

Tendráse entendido en la Cámara, y se les expedirán los Despachos correspondientes para su cumplimiento, atendiendo este Tribunal en las vacantes sucesivas, con arreglo al mismo Decreto de 29 de Marzo de este año, á los demas sugetos que habiendo servido en esta carrera, no han tenido cabimiento en las vacantes actuales.